

**Decreto No. 572, que crea e integra una Comisión encargada de realizar
Un estudio de los casos de ocupación indebidas de propiedades Privadas
(G.O. No. 9011, del 9/11/66)**

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

CONSIDERANDO: que la ocupación indebida por grupos de personas de propiedades privadas saneadas catastralmente en las cuales han fomentado mejoras de diversos tipos, viene creando un problema social de amplias proyecciones;

CONSIDERANDO: que es deber del Gobierno dictar medidas tendentes a conjurar dicha situación, de manera que se garantice el interés privado de los propietarios, sin que se soslaye el problema social que se derivaría del desalojo masivo de los ocupantes;

VISTO el Artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.- Se crea una Comisión para que proceda a realizar, en el menor tiempo posible, un estudio de los casos de ocupaciones indebidas de propiedades privadas saneadas catastralmente, por grupos de personas que han fomentado en ellas mejoras de diversos tipos.

Art. 2.- Dicha Comisión estará integrada por el Procurador General de la Republica, el Presidente del Tribunal de Tierras, Abogado del Estado, el Director del Instituto Agrario Dominicano y el Administrador General de Bienes Nacionales.

Art. 3.- Una vez, concluido su estudio, la Comisión deberá, al poder Ejecutivo, con las recomendaciones que estime mas apropiadas para conjurar el interés privado de los propietarios y el insoslayable interés social que de apoderarse en la confrontación de problemas relativos a desalojos masivos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis; años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER